



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00019-00  
EJECUTANTE: BANCO DE OCCIDENTE  
EJECUTADO: MARCO FIDEL ORELLANO HERRERA

Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Pasó al despacho el asunto de la referencia a efectos de resolver el pedimento del actor quien según el sistema siglo XXI solicitó a través de memorial que antecede que se revoque el auto por el cual se dio por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, no obstante, al momento de estudiar su petición se encuentra que el memorial al que se hace referencia no puede abrirse por encontrarse dañado, razón por la cual se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente providencia remita en formato PDF el documento en mención a fin de resolver su pretensión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ  
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5145e0bc54334a7eb07f3138de8afa8aeec9a46f1b3e2cc281afdee399a91212**  
Documento generado en 22/01/2021 12:13:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**